



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES LXIV LEGISLATURA

ARTÍCULO PRIMERO: SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS SOCIALES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A PARTICIPAR CON PROPUESTAS PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS.

El H. Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la LXIV legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6, 19, 20, 21, 22, 23, de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco:

CONVOCA

A los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, a participar en el procedimiento de elección para la entrega de condecoraciones a las personas físicas o jurídicas que hayan sido previamente aprobadas, sujetándose a los siguientes bases:

BASES

PRIMERA. DE LAS DENOMINACIONES DE LAS CONDECORACIONES

1. Las condecoraciones son el reconocimiento consistente en una medalla *bañada en oro o labrada en plata*, de cuando menos seis centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado, que se otorga a quien haya distinguido en grado sobresaliente durante toda una trayectoria de vida, en las siguientes nominaciones que a continuación se indican y cuyo prestigio honra al Estado de Jalisco:

I. Condecoración **"Manuel López Cotilla"**: a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública.

II. Condecoración **"Ignacio L. Vallarta"**: a distinguidos jurisconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES LXIV LEGISLATURA

III. Condecoración "**Ramón Corona**": a militares o ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios a la sociedad y al Estado, mediante actos de heroísmo.

IV. Condecoraciones "**José Clemente Orozco**": a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de: Pintura, Escultura, Música, Cine, Teatro, Danza, Fotografía y Arquitectura.

V. Condecoración "**Valentín Gómez Farías**": al mérito político, a estadistas y ciudadanos de relieve nacional e internacional, que se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento del Estado de Jalisco, o que por razón de su propia proyección hayan enaltecido el nombre de México o hayan hecho al Estado objeto de grandes y señalados beneficios.

VI. Condecoración "**Francisco Márquez**": a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad en las instituciones públicas de: Seguridad Pública, Bomberos, Protección Civil y Vialidad y Transporte.

VII. Condecoración "**José María Vigil**": a las personas que se distingan en Biblioteconomía y Archivonomía.

VIII. Condecoración "**Al Mérito Deportivo**": a los jaliscienses que se distingan como deportistas destacados y se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por causa de la proyección deportiva que realicen o hayan realizado por la misma población de Jalisco.

IX. Condecoración "**Fray Antonio Alcalde**": a las personas físicas o jurídicas que se distingan por ser benefactoras sociales humanitarias.

X. Condecoración "**Salvador López Chávez**": a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su espíritu empresarial y de fomento económico y turístico.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES LXIV LEGISLATURA

XI. Condecoración "**Mariano Bárcena y Ramos**": a quien se haya destacado en la labor científica y tecnológica.

XII. Condecoración "**Guillermo González Camarena**": a jóvenes que se hayan distinguido por su labor en el campo de la innovación, ciencia y tecnología.

XIII. Condecoración "**Juan Rulfo**": a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de Poesía, Narrativa, Dramaturgia, Ensayo literario.

XIV. Condecoración "**Francisco Tenamaxtli**" a quien se haya destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Podrán ser propuestas aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- A. Ser jalisciense o que haya residido en el Estado como mínimo 5 años;
- B. Se haya distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del País o de la humanidad.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Para acreditar que las personas propuestas cumplen con los requisitos antes señalados, se deberá integrar un expediente con los siguientes documentos:

- a. Carta propuesta con exposición de motivos en la que se exprese la categoría a la que se propone;
- b. Acta de nacimiento o Acta constitutiva, tratándose de personas jurídicas;
- c. Cuando así lo amerite, constancia de residencia legalmente expedida por la autoridad correspondiente;
- d. Identificación oficial;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES LXIV LEGISLATURA

- e. Comprobante de domicilio;
- f. Síntesis curricular en versión pública, elaborada en el formato que para tal efecto el Congreso del Estado publicará junto con la presente convocatoria, en el *sitio oficial de internet del Congreso dirección: www.congreso.jal.gob.mx* un formato que deberán descargar, imprimir, llenar y presentar sin firma o antefirma. Solo serán publicadas las síntesis curriculares que cumplan estos requisitos;
- g. Currículum, en el que además de los datos generales, señale un número telefónico y un correo electrónico y se acompañe la evidencia documental suficiente que acredite que la persona física o jurídica se han distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del País o de la humanidad según la categoría a la que se propone.

Es importante que en tratándose de recortes periodísticos se señale fecha y fuente de publicación, si se trata de fotografías, que tengan pie de foto con la fecha y lugar del evento y en su caso fuente de información; En tratándose de reconocimientos, que sean copias a color.

2. Los documentos entregados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos obligados todas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que serán conservados por el Órgano Técnico de la Comisión y no serán devueltos hasta la conclusión del plazo previsto en la ley a solicitud del titular.

CUARTA. DEL LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES LXIV LEGISLATURA

1. Las personas interesadas deberán registrarse en forma directa o a propuesta de un tercero conforme a las bases, con el expediente que incluya todos los requisitos y documentos señalados en esta convocatoria mismo que debe ser dirigido al Congreso del Estado de Jalisco con atención a la comisión legislativa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
2. El periodo de registro será abierto a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **15 de diciembre de 2026**.
3. **De forma presencial** ante la Oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado ubicado en Av. Hidalgo No. 222, Centro, CP. 44100, de esta Ciudad, o **bien por correo** condecoracionesL64@congreso.jalisco.gob.mx.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. Recibidas las propuestas, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, analizará los expedientes de cada una de ellas y determinarán las que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
2. Formulará el dictamen correspondiente con la propuesta de las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y lo presentará ante el Pleno del Congreso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que cierre la convocatoria.
3. El Congreso con la aprobación de la mayoría de los diputados presentes, elegirá al acreedor de la condecoración, en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso.

SEXTA. DE LA ENTREGA DE LAS CONDECORACIONES

1. A todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten ganadoras de la entrega de alguna condecoración en particular, se les informará previamente a través de la Secretaría General del Poder Legislativo.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES LXIV LEGISLATURA

2. Las condecoraciones serán otorgadas por el Congreso en sesión solemne que con ese motivo se celebre en el **mes de febrero 2027**.

SÉPTIMA. CASOS EN QUE SE TENDRÁ DESIERTA LA CATEGORÍA O CONVOCATORIA

1. En caso de que no exista propuesta alguna para la entrega de las condecoraciones; las personas registradas no reúnan los requisitos, o no se alcance la votación requerida; la entrega de alguna de las condecoraciones o la convocatoria se declara desierta por el H. Congreso del Estado.

OCTAVA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena la publicación de la convocatoria contenida en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente dictamen en:

1. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión;
2. El sitio oficial de internet del Congreso del Estado y sus redes oficiales, durante todo el tiempo del proceso de elección; y
3. A través del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado, durante todo el tiempo del proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco a 25 de agosto de 2026

Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco

Página 11 de 12



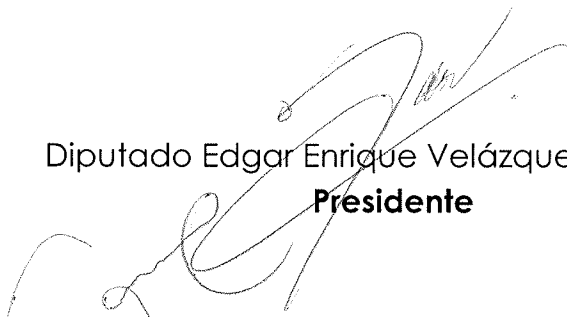
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

**ACUERDO LEGISLATIVO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA
ENTREGA DE CONDECORACIONES LXIV LEGISLATURA**

La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud


Diputado Edgar Enrique Velázquez González
Presidente


Diputada Ana Fernanda
Hernández Sanmiguel
Secretaria

Diputado Miguel de la Rosa
Figueroa
Vocal

Diputada Verónica Magdalena
Jiménez Vázquez
Vocal


Diputado Cesar Octavio
Madrigal Díaz
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO LEGISLATIVO QUE EMITE LA
CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES LXIV LEGISLATURA.